

Año de 1628

Libro de Libras y Acuerdos para el
Ayuntamiento de este Valle de Cas-
zon de la Sal



EL REY NUESTRO SEÑOR

Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID.

Visto y examinado el espediente formado para la eleccion que ha de hacerse de Oficiales públicos de *el valle a cabeza de la val* para el año de mil ochocientos veinte y ocho, ha tenido á bien nombrar las personas siguientes:

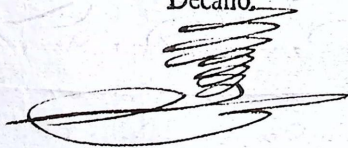
Para Alcade a Don Antonio Gutierrez, mayor vecino de Bustablad; para Procurador Sindico general a Don Fernando de Cal Morante, vecino a C para Diputado a Don Jose Diaz, vecino a C para teniente Alcade a Don Domingo Suarez, vecino de Villanueva, y para Alcade a Don Antonio Alvarez, vecino a C

Por tanto manda al Ayuntamiento de *el valle* que, prestado por los nombrados el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de primero de agosto del año de mil ochocientos veinte y cuatro, les ponga en posesion de sus respectivos

oficios, y que cesando desde entonces, como manda cesar en ellos, los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvençiones, honores, prerogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S.M. en la mas solemne forma. Y en fe de ello ha mandado espedir el presente Título, firmado del Oidor Decano; sellado con las Reales armas, y refrendado del infrascrito Secretario, en Valladolid á *diez y nueve* de *Noviembre* de mil ochocientos veinte y siete.

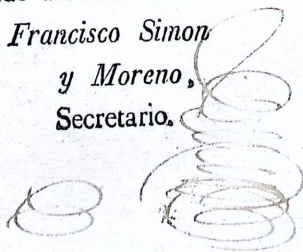
Don Antonio Ubach,

Decano.

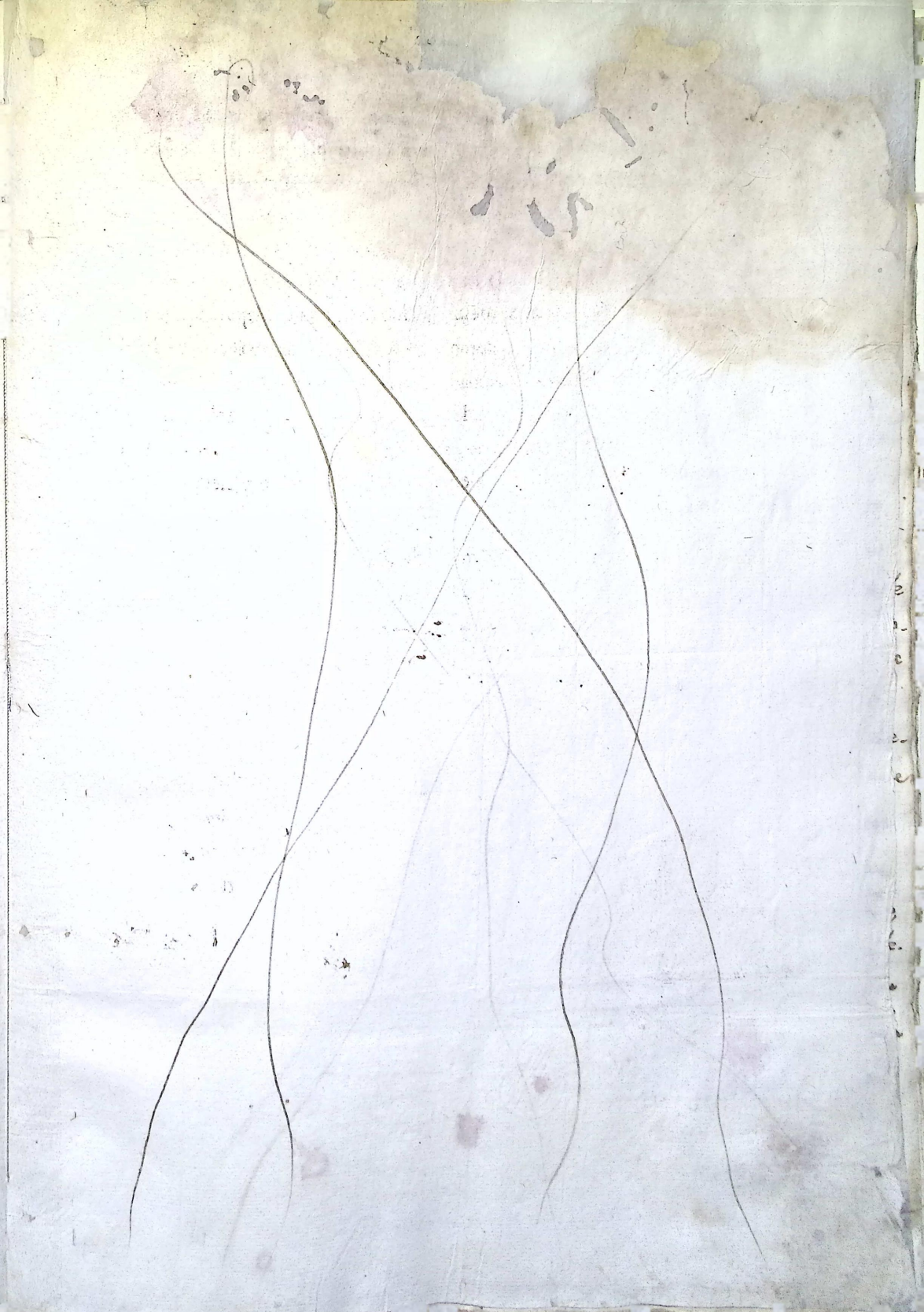


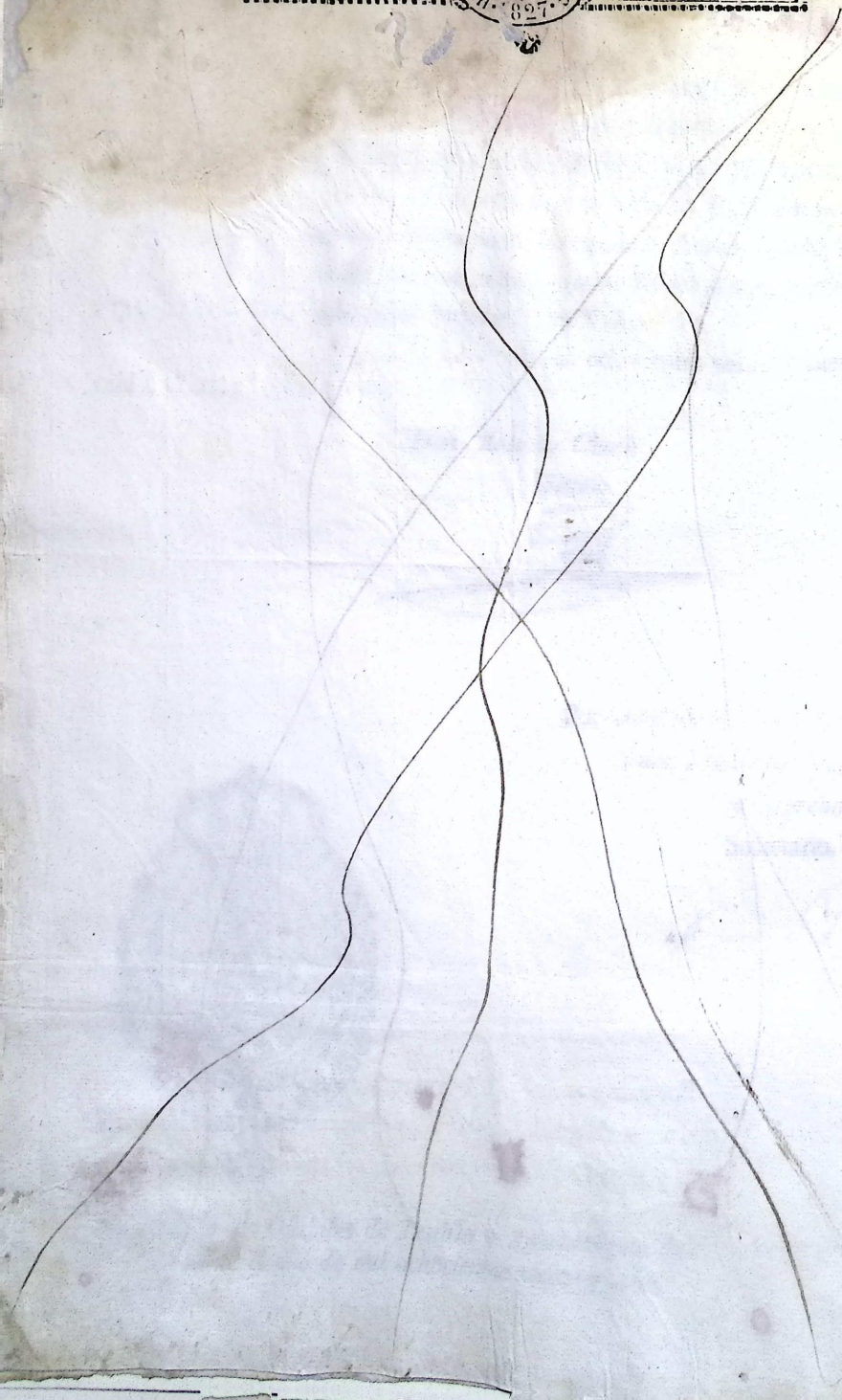
Por mandado del Real Acuerdo

Don Francisco Simon
y Moreno,
Secretario.



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de
para el año de mil ochocientos veinte y ocho.





UNITED STATES

It is often observed that the more we know of a thing, the less we are inclined to judge it.

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some minor discoloration and faint smudges. A dark, curved line, possibly a binding edge or a shadow, runs diagonally across the upper portion of the page. There is no text or other markings on the page.

He
 ve
 de
 r
 sa
 e
 m
 is
 ville
 ps
 old
 is
 lie
 ene
 der
 an
 ady
 de
 as
 cha
 al
 is
 a
 into
 alt

De orden del Real acuerdo remito á V. el siguiente pliego cerrado, que es el título de los electos para los oficios públicos que en él se expresan, al efecto de que con arreglo á la Real Cédula de su razon se dé á cada uno la posesion en la forma que en él se previene.

El propio tiempo me manda S. M. decir á V. que para cubrir los gastos causados en el expediente de esta eleccion, sin contarse nada por el título, ponga V. en poder de la Justicia Cabeza de partido que se to entre-ge, por conducto del portador, ó como ella en otra manera disponga, la cantidad de quince reales de vellón, que librerá de los fondos de que acostumbré satisfacer los gastos de semejante naturaleza, y se le recibirá en data en sus cuentas, conforme á lo mandado por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 6 de diciembre de 1725, que se circuló en 15 del mismo.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid, 15 de Diciembre de 1729

Francisco Simon
y Moreno.

Al Ayuntamiento de Villa de Calatayud



Acta de
Presencia } En la Casa Capitular del Mas de Cabro de este R. Valle
de Caceron de la Val a primero de Enero de mil ochocientos ve-
inte y ocho constituida en ella el Sr. Alde. del año q. acaba de
expirar Sr. Bernardino Diaz de Buitamante, y el q. lo es del
presente Sr. Antonio Gutierrez con asistencia de los demas
vocales, q. han de componer el Real Ayuntamiento de este Va-
lle, a saber Sr. Domingo Martin Gutierrez Teniente de Alde.
Sr. Fernando de Cor. Morante Procurador Sindico General, Sr.
Jorge Velez, y Sr. Jose Munis Diputados del comun, Sr. Antonio
Alvarer Alde. de la Santa Hermandad, Sr. Felipe Diaz de Villa-
ya, Procurador de la Villa de Caceron, Sr. Joaquin Herrera, Pro-
curador del Concelo de Montoria, Sr. Ramon de Mier del de
Santibañer, y Concelo. Sr. Manuel del Rivero del de Cor.
y con asistencia del q. lo es de Marcuerena, Sr. Domingo Gube-
ner del Corral, comparecio el saliente Sr. Domingo Gutierrez
Capigal, y asimismo Sr. Jose Almon de la Siena Procurador
del Concelo de Ybis. Sr. Benito Gomez Rabu del de Casas
de Periedo, y Sr. Franto Fernandez menor del de Buitabado.
Por ante mi el Escribano de Ayuntamiento se dio principio, te-
niendo el Sr. Alde. saliente, q. se hallava sentado en su
sitio de Presidente, formal juramento al entrante q. estaba
a su diestra, y le hizo por Dios Nuestro Señor y una señal
de Cruz segun la ley de ejercer bien y cumplidamente, y
de cumplir el cargo de tal Alde. administrando justicia
conforme a di. sin reconocer otro Gobierno q. el absoluto
de nuestro monarca reinante, ni mas Religion q. la Catol.

...a Aperto. ...no, haciendo q.^a en la ...
y quarden to... por lo q.^a se ... este en el
aiento de ... presidente, suspenda aquel el aiento de
su docencia, y ... el Sr. Al... proporcionado igual
paramento de ... la ... vocales q.^a le hubieron
segun la ley ... en manos de cumplir sus respectivos car-
gos sin acepcion de personas, quedando en consecuencia por-
visionador de tales destinos = Y procediendo los ...
ponen este ayuntamiento a los nombramientos de la ...
no ... depositario de los fondos del comun, y depositario
de los fondos de la milicia voluntaria Realista, salie-
ron electos por la mayoria de votos con las mismas pen-
siones, cargas, sueldos y emolumentos q.^a en el año proximo pa-
sado a saber para Crisiano al q.^a lo acaba de servir y es de
este numero Sr. Juan Antonio de la Cuesta Vega; Para de-
positario de fondos del Comun a Sr. Jose Velaz, Diputado
y Sr. de Cor; y para depositario de los fondos de Milicia V.^a
Realista a Sr. Jose Alamo de la Sierra, Procurador y sesi-
no del Concello de Ybis, quedando todos tres instruidos de sus
respectivos nombramientos. Con cuyo acta se dio fin al presen-
te q.^a firman todos los señores q.^a encabezan de q.^a do fe yo
el Crisiano =

Bernardino Sica

2.º Jurant.

Antonio Luis

Domingo Max

Ca. Gutierrez

Fernando de Cor

Anc. Mares

Jose Velaz

Jose Diaz

Manoel de

Munio

Felipe Diaz de Villegas

Joag. Herrera

Barra do Tapanze 130

Terceiros da Câmara

Miguel de Almeida

Alvaro Gouveia
Cazilhão

Antônio
João Ant. da
Cruz e Silva

SECRET
OFFICE
4. MRS
AÑO 1827





Ayuntamiento del día
11 de febrero

En la Casa Capitular del Cas de
Ue de Cacerón de la Sab a once día
mil ochocientos veinte y ocho reunidos en Junta
ponen su Ayuntamiento a saber: D. Antonio Gutierrez, Alcalde
Presidente, D. Fernando de Contreras Procurador Sindico general
D. José Velez y D. José Díaz Jurados Diputados del Concello, D. Felipe
Díaz de Villegas Procurador de la Villa de Cacerón, D. Ramon de Moya
Procurador del Concello de Santibañes y Canelo, D. Manuel del Risco
del de Cor, D. Domingo Gutierrez del de Morenas, D. José Alonso
de la Sierra del de Ybis, D. Benito Gomez Rubín del de Casar de
Peucedo, D. Joaquin Herrera del de Hutoria, y D. Juan Fernandez
del de Buitablado por ante mi el Escribano citado para este día y
hora de las ocho de su mañana con anuncio para hacer la propuesta
de teina para un Regidor del Concello de Villanueva con funciones de
Teniente de Alcalde y suplente al g. lo en posesion D. Domingo man-
co Gutierrez en virtud del cartificado y el Secretario del R. Acuerdo
D. Pablo Simon y Moreno Virrey en fha primera del g. vije, insertando
la presidencia de S. A. de fha treinta y uno de Enero ultimo para q.
asi se egeute, debinal enterados todos por mena, mandaron cumplir
y en la consecuencia nombraron y propusieron unanimemente a D. Pe-
dro de Perera, D. Domingo Perera y D. José Páez vecinos del Conce-
lo de Morenas a su vanio de Villanueva para q. en uno de
ellos recaiga la eleccion de Regidor y Teniente de Alcalde suplente
por D. Domingo Gutierrez en fha primera de Enero de este año de
esta acta dada en fha de la villa de Santibañes y Canelo inmedia-
mente al día de mayor de la Ciudad de Santibañes para
los fines indicados en la presente y firmados en fha de Enero

0.828

[illegible]

Sobre celebracion de quince deves pagar el
 N. impuesto en el siguiente y se abase en la
 manera posible el importe q. previno el N.
 y present. diese esta Corporacion - finalmt. exa-
 minados los ingresos q. p. todos titulos deven
 entrar al presente año en el depositaria ge-
 neral del valle y los pagos q. p. todas razones
 deve cumplir bajo su responsabilidad el Ayun-
 tamiento de liado un considerable déficit de ve-
 nite y tres mil y quito de r. los q. q. v. r. r. r.
 de cantidad y el presente año deven entrar
 en dita depositaria y p. tanto acuerda esta
 Corporacion que p. medidos del proximo Abril
 apronte cada concejo a diez r. vecinales se-
 gun su encavero; igual cantidad p. media-
 dos de julio y otra igual p. medidos de
 octubre y que los concejos lo irijan de sus
 fondos particulares en la manera q. usen
 menos gravosa y en el ultimo caso oo

SELLO DE
OFICIO



MRS
Nº 1328

que Carercan de todos Arreos. i orijan por privativas de
correspondencia a esta y lo demas vecinal ppe con exclusion
de los jurante braves y jornaleros y ppe ppe ppe ppe
aprobados al Ayuntamiento de la Prov. y el Ayuntamiento por la
Ley de remitiva de los ingresos y salidas q' deuen ser y tener
en el presente año. son cuyos ultos se dio fin al pre
sente q' firman dho. sres de q' doy fe yo el escribano

Antonio Gutierrez Fernando de Cor
Felipe Diaz de Megaz mientel
Ramon de Manuel de la Cruz
Josef Alonso de la Cruz Niergo Josef de la Cruz
Benito Gomez Zubizar Juan de la Cruz
Joan de la Cruz Domingo Gutierrez
copal
Presente fue
Manuel de la Cruz
Domingo de la Cruz

En la Casa Capitular del Bao de Cabildo de esta N.ª Valle
de Caceron de la Sal a veinte y siete dias del mes de marzo
de mil ochocientos veinte y ocho reunidos en junta general
el Sr. Alcalde presidente todos los Regidores de la Concepcion
con su respectivos Regidores y un diputado como asi bien de

del comun q^o fues
después de haber les
semples del estado
de ciertos exámenes, otros ejemplos acada
maiores de la q^o fues de repartir y q^o los pueblos
deban repartir a la direccion sobre los pagos q^o de
ban pagar, habiendore cubierto por medio de la cimen
ta del Sr. Yntendente de veinte y tres del q^o fues por
la q^o invita a esta corporacion adelante el termino de
rentas, R^o q^o debia hacer en principios de Mayo y le
apunte en depositaria en principios de Abril, bien me
ditado y concertado y animado uno y otros con acuerdo
del mejor celo en el servicio del Rey N. S. y de acuerdo de
complacer al Sr. Yntendente han acordado q^o para el
proximo domingo pondran en depositaria de Valle el
Primer termino de los temales, de sus abantos y alcavalas
por aquellas dos tercias partes q^o cada uno debe acoun
tar, y ademas cinco v. de los diez q^o para dho termino se han
mandado y acordado apuntar en proporción al secundario,
todo en consideracion a q^o ningún gravamen ni recargo se
origina de esta determinacion al comun. Sincitore elatra
co y cuenta q^o la Villa tiene pendiente por varios a den
do a favor del Valle para la q^o se hicieron varios auca
do en el año proximo pasado y se facultaron con suficiente
poderes al Sindico de entonces y al actual para su liqui
dacion, transacion o segumientos en litis, y examinado el
estado de inaccion en q^o se halla, acordaron predicho de
nover se continue deuida y concluya por avenencia van
te la autoridad competente hasta q^o los mismos apode
rados toquen el cobro de ella intimando a estos el
presente acuerdo para los procedimientos, con Verem



de q^e el procurador, Regidor y diputado por la villa de Car
zon aunque firman esta acta, no lo hacen ni cubren el
cuerno en la menor parte del adendo q^e se llama el Valle
contra la comen, por q^e manifiestan no estar orientados de
las por menores. Con cuyo acto se dio fin al presente q^e
firman, de q^e doi fe=

Antonio Gutierrez Felipe Diaz De Villegas Fernando de los
Rios

Joaqⁿ. Hernandez

José de los Rios

Domingo Gutierrez

Gerónimo Diaz

De Villegas

Yuan e la noda

Francisco Leonides

Diego Garcia

Juan de

Juan de

Garcia

De los Rios

José de los Rios

José de los Rios

Cicento Garcia e Villegas

Man. Sanchez

Manuel

Ribeira

San Clemente
H. de la Cruz

Mingo Sotomayor
Concejal

José Abasco de la Sierra

Procurador
Juan de la Cruz
D. L. de la Cruz

En el Bno de Cabildo a siete de Abril de mil ochocientos ve
intey ocho reunidos en Junta general del Ayuntamiento el
Sr. Alcalde presidente y demas individuos q. le componen por
tenir el Crisiano, despues de haber pasado un oficio
bre pondo de la milicia voluntaria al Comandante del
tercio de este Valle y leido la solicitud de donada q.
hace el medio titular D. Julian de Villalón q. se de
creto por interin, haciendo a darle los certificados de
su parte conduela politica y moral, haciendo para mas
adelante el tralan de esta vacante, y enterados los señores
de otras ordenes q. se leyeron, se acuerda q. Donnyo Peron
vecino del Conceso de maruemas en la Dama de Villanue
va Teniente de Alcalde y Substituto Recibir el oficio e. dho.
varios por S. A. el Sr. Acuerdo de la Chancilleria de Na
Uadolid en lugar del q. lo es, y para las ausencias de Sr. Jo.
mings Marcos Gutierrez, y habiendo prestado Mleme fura
mento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en mano
del Sr. Alcalde, prometiendo desempeñar bie. y exactamente
los tales oficios, y defender nuestra Católica Religion sin per
necer otro gobierno q. el legitimo, y absoluto de Nuestro Rey
e. Sr. D. Fernando Quinto, su mrd le dio la porción q.
cual y efectiva, y en prueba de cargo el título de su nom
bre como lo firma con el Sr. Alcalde y todos los de

ma. vocales de g. do fe go

Antonio Leticia

Domingo Terer

Felipe Diaz De Villegas

Francisco Samunda

Josef Alonso de la Sierra

Josef Diaz. Muniz

Joaq. Herrera

Benito Gomez

Rubio

Manuel Echeberr

Domingo Gutierrez

Conal

Herpate fin
Hacer fin de la
Hacer fin de la

En la Casa Capitular del Bao de Cabros a veinte y cuatro dias del
mes de Abril de mil ochocientos veinte y ocho Reunidos en Junta ge-
neral preparada por consualoria de antemano, especifica de los asuntos
g. de dican, a saber el Sr. Alcaide Presidente D. Antonio Gutierrez
todos los Procuradores de los Concellos de este Valle con su diputado
g. respectivamente se nomina. Por Cascon D. Felipe Diaz de
Villegas con el ayo D. Manuel Sanchez de Buitamante. Por Ca-
veler, D. Pedro Sanchez de los Rios con el ayo D. Juan de Be-
dolla, Por los D. Manuel del Rivero con el ayo D. Manuel
Veler; Por marueneras D. Domingo Gutierrez Conal con
el ayo D. Vicente Gonzalez Herrera. Por Ybis D. Jose Alamo
de la Sierra con el ayo D. Clemente Veler de Villa;



4. MRS
AÑO 1828

por Carlos de... y Juan Rubin con el aygo d. Ger-
nando de Com. Por Bustablado d. Francisco Fernandez
con el aygo d. Francisco Fernandez mayor, Por Honoria
d. Joaquin Herrera con el aygo d. Francisco Sanchez de
Bustamante. El Procurador Sindico d. Fernando de
Com. morante, y los Diputados del Conun d. Toribio Veler
y d. Jose Diaz moran a efectos de tratar segun la
convocatoria sobre la Posicion de la Plaza de medio
titulon de este Valle por la vacante de d. Juan Villa-
ron g. se le admitis en virtud de su despedida segun el
acta precedente mas proxima; repetida la lectura de la
misma y de la vereda en cuanto una y otra previnieron un
sobrada anticipacion esta punta para el nombramiento de
diputado g. acordaren el afute de nuevo medico de g. to
por los Canceles estan bien enterados y facultaron a los pre-
dichos su Representantes, habiendose presentado en este ac-
ta una exposicion de el Lic. d. Jose Casallero Veler
Cirujano medico con superior aprobacion en ambos faul-
tades y vecino del Concejo de Obis, solicitando se le ad-
mita por tal medico d. este Valle y examinada su com-
petencia segun los informes g. de ella y los buenos consue-
tos tienen los predichos señores, acordaron por ante mi el es-
crivano nemine discrepante en admitirle por tal Cirujano
medico con la misma dotacion g. tenia su antecesor de
diez mil 157 anuales cobrados de los arbitrios y repartidos
e imputados a este municipio con la expresion g. ha de ser

Por el espacio de tres años

Don Carlos María de Caceres

Yo el Sr. D. Carlos María de Caceres, en virtud de lo que el Sr. D. Juan de los Rios, en un año á este pago de
vale en los sucesos atendidos en las circunstancias y q. si por cual
quiera accidente se suspendieren, o se desistieren indicados arbit
el medio á de continuar segun el nuevo contrato q. parte in
mediatamente con el Valle de la Costa q. deba pervenir de
entonces para lo sucesivo y del modo y método q. deba exigirse
y apuntarse y q. la tendencia de dho medio sea en mara
nas, como q. aquel Concello queda obligado á poner un puente
nuevo en el auxilio de dho en el Rio Vasa y reformarle en el
caso de averías para facilitar por este medio, no solo la mejor
atención del medio á los demás Concellos, sino para ponerle
los mas pronto aviso, pues q. en lo demás han de ser au
tar en los dias, horas y pueblos q. las tenia la anterior y que
con lo que inserto se extendieron mas por extenso en la Capi
ula q. prepara el presente Censuero para el primer Ayuntamiento
que anteceden los convenientes para la subsistencia y como contra
to mutuo el citado medio, a quien sin perjuicio de lo haya sa
ber q. desde el primero del proximo mayo entra en ejercicio y
debe asistir á la curacion de enfermos de Valle en la pensión obli
gacion á este, q. no haga otro ajuste ni como por agregado en otra
jurisdiccion por ahora, ni permole fuera de la Casa q. elija en
marra para su habitacion. Y en atención á la pequeña obse
cion del Procurador de Caceres protegiendo q. los arbitrios no
eran subsistentes, queda disuelta á su arbitrio, por q. cuando haya
la variacion, varia el contrato en los terminos arriba citados.
Pasearonse varias ordenes, un decreto del Sr. Yntendente á solici
tud de Sr. Pedro Fernandez y Sr. Alonso Gutierrez sobre conser
vacion de agua corriente y pago de sus derechos y otra á solicitud de Sr.



Antonio Ca. el Intendente de San de la Villa de
Caceron sobre medida por mayor y pago de dios q^e los ex-
pendedores deben contribuirle y se acordo su cumplimiento
segun y en los mismos terminos q^e el Sr. Intendente lo man-
da, para lo cual los procuradores con enterador respecti-
vamente hayan saxes en sus concellos celen y auxilios en union
con los Regidores para q^e los rematantes del arbitrio del ayu-
ardiente se les pague los dios de cuanto se consume en ca-
da pueblo y q^e la medida por mayor no sea otra en todos los
liquidos q^e la de media cantara, cilo por ahora y a versa
de consultar la ultima gestion de Casadilla con los anteceden-
tes, a componiendo las condiciones de los remates de Caceron
en cuanto a la cuota q^e pide le pagueen los expendedores
por mayor. entropre a cada Procurador la lista de cuota
arigua a cada individuo de su Concelo para el pago de
labajos de comeres y se les previno la aporntoren en de
britania en todo el proximo mes de mayo. Libranse
los certificados intentados por el medico Sr. Julian de
Villarun con mayor alos se dio fin al presente q^e firman
los señores q^e en caceron de q^e doife yo el Cronista

Antonio Gutierrez, Felipe Diaz de Villegas

Joaqⁿ. Herrera

Manuel Ribera

Juan Cennano

Tor. Beler

Procurador

Juan de Caceron

Ped. San

Man. Belor Toros

Man. Belor Clem

Toros de la Sierra

Man. Belor

Man. Belor

Domingo Gutierrez

de la manantia

Comar

Fernando de Cor
morante

Man. Belor

Man. Belor

Man. Belor
Man. Belor
Man. Belor

Acta de 20 En la casa Capitulada del Bar de Cabros a veinte dias de
de Mayo En la casa Capitulada del Bar de Cabros a veinte dias de
maso de mil ochocientos veinte y ocho reunidos en junta gene-
ral el S.^o Alcalde presidente D.^o Antonio Gutierrez, el Procurador
Sindico general D.^o Fernando de Cormorante, los Procuradores par-
timulares de cada concejo, por la Villa de Caseron D.^o Felipe Maria de
Villegas, por el Concejo de Honoria D.^o Joaquin Herrera, por el de
de Sanluis de la Sierra D.^o Pedro Sanchez de la Sierra, por el de
Cor D.^o Manuel de Rivera, por el de Caseron D.^o Domingo En-
tiener del Conal, por el de Ybis D.^o Jose Alonso de la Sierra
por el de Caser D.^o Benito Gomez Ruben, por el de Buitablanco
D.^o Francisco Fernandez y los diputados del comun D.^o Jose Diaz
munio y D.^o Jose Belor, q.^o son los unicos individuos de q.^o recom-
pone el Ayuntamiento de este R.^o Valle de Caseron de la Sal por
ante mi el Escribano a efecto de publicar el certificado q.^o conde-
cieto de S.^o el R.^o Acuerdo de la Chancilleria de Valladolid
dada en autos del q.^o fize expedido por el Escribano de Camara a
ocho del mismo mes a solicitud de D.^o Jose de la Campa vecino y ho-
gida primero a titulo por el q.^o lo era D.^o Jose de la Sierra en el
q.^o se manda que esta corporacion nombre forma de individuos q.^o pda



Dho Rejimenes de el Campa, y en las circunstancias y ma-
lidade, marcadas al efecto, de cuyo decreto, enterado por menor
Dho Señores, y cumpliendo, de unanime consentimiento nombra-
ron para tal Rejidor suplente del Concelo de Hualsica a D.
manuel de Rivera, D. Frants Sanchez, y D. Frants Gonzalez.
dor de citados secundarios de Hualsica, y mandaron q.^o de esta
Propuesta le remita testimonio al Sr. Alcalde mayor de San-
tander, segun y como presiene L. A. Asi lo acordaron, y firman
de q.^o doi fe y o el Escrivano = Asi mismo aprobaron des-
pues de examinadas las cuentas generales de este Valle, correspon-
dientes al año de mil ochocientos veinte y siete, segun y en conformi-
dad a lo presenado por la Contaduria en su pleyto de reparo, y
mandaron le remitan sin demora con sus contingentes, a la conta-
duria como la misma encarga = Leyore, aprobon, y finme el
presupuesto de gastos q.^o anualmente debe tener este Ayuntami-
ento por un quinquenio, y la representacion q.^o le acompaña pa-
ra los Señores Directores Generales de Propio y Arbitrio del
Reino, a quienes encargan al Sr. Alcalde le remita por condu-
to del Sr. Intendente de Ventas, de la Provincia un oficio a este
a efecto de q.^o se dispense y conceda al comun de este Valle su a-
probacion y reglamento para el yosierio suceso, y mandaron le
pague al librado, y al executor de Dho presupuesto de fondos comu-
nes de Valle su trabajo, y dios = Leyeronse varias ordenes sobre
promoja y multa de su cantidad q.^o la dispensa por sesioneros, para
la exacion de los diez millones de reales al clero regular,
y requirir a fecho del Pl. Crois un exclusion de leyos, otra sobre
los ranchos para el ganado lanar, otra sobre los fueos y priv. legi-
mos de los militares, y otra sobre q.^o don cuenta a la Intendencia de
los de un mes los duenos de oficios, y finme mandados de la Co-

para para el pago
 nose y quitan 9^o de
 los Concellos q. faltan
 al medio año del subsidio de...
 de la secundaria para los ya...
 aporantarlos en depositaria se ex...
 multa impuestas en diferentes veredas y la com...
 se origine por la superindad, sea y se entienda a...
 9^o no cumpliere este acuerdo, pues y en es...
 cumplieron por ellos con cuyo acto se dio fin al presente y fi...
 fin dho. senores de q. di se yo el escribano =

Antonio Leticia Fernando de los Jofe Beler
 Felipe Diaz de Billegas Pedro Sanchez
 Toad. Herrera Juan co Fernandez
 Manuel Chibero Jofe Diaz Muniz
 Benito Gomez Rubin Domingo Leticia
 Jofe Alonso de la Sierra
 Manuel...
 ...

En la Casa Capitular del Bro de Cabros a treinta y cuatro del
 mes de Julio de mil ochocientos...
 ral de Ayuntamiento el...
 en el... general...
 con...
 con...



4. MRS

Por Caceres por el Sr. Juan de Villapán con su diputado D. Ma-
nuel Sánchez de Santibañez, Canejo D. Pedro Sánchez de
los Ríos con el aygo D. Juan de Bedolla; Por Montaña D. Sa-
guin Herrera con el aygo D. Agustín Veler por Cordillera el
del Rivero con el aygo D. Manuel Veler. Por Guadalupe D. Ma-
nuel Gutiérrez del Corral con el aygo D. Vicente M. Cárdenas
Herrera; Por Ybis D. José Alonso de la Sierra con el aygo D.
Clemente Veler; Por Cañal D. Pedro Fernández del Rivero
con el aygo D. Fernando de Corio; Por Punta Blada D. Juan
Fernández con el aygo D. Francisco Fernández por Antioquia el
Sr. D. J. de la Cruz de la Cruz, basio particular de concepción general del
Valle se dio principio por la lectura de una orden en q. se en-
carga a las autoridades civiles y eclesiásticas impedir los bailes
circulantes, palabras viciadas o immodestas y hagan observar
las fiestas, otra sobre arminios de monumentos históricos, otra sobre
reparto de contribuciones y cuando corresponde su corrección;
otra sobre el quinto y el décimo y cinco p. ciento de alcaval
vinculadas de q. el Sr. D. D. quedó encargada para entre-
gar un exemplar a cada uno de este valle y otra sobre el
modo de abonar a los pueblos la tercera parte de rindas
el ayuntamiento y D. D. de que se entregue un exemplar al Sr.
Procurador; manifestare y discutire delos mismos la revi-
tencia y presentaciones y amagando quejas al Superior
en hecho los Consejos de Montaña y Cañal tratándose de dar
la cuota de cinco p. a proporción de su vecindario
la q. por los demás aygos tienen pagada hace tres
años y p. la detención de ellos y su revocación se ha
restando la de diez p. que en el aygo de Cuadrante

SELO DE
OFICIO



RS
NO 1373

Declaro importante y estar acordado que según acuerdo re-
sultante en otras sesiones hallándose ya tanta enojado el
se yareigado a suprir comisiones en fin de este presente mes las
que pertenecian los señores armados contra los Moros y quie-
ta. Y habiendo representado nuevamente los representantes de estos
últimos que en virtud de la guerra en la vicaría observancia
de su ejecutoria; después de haber examinado y se evitar mi-
dos y fatigas propias en su origen que amagan los pue-
blos entre si acordaron dar cada una parte a la pueblo en
concejo pleno y q. el presente domingo a las tres y media
de la tarde se reúnan los mismos varales y diputados q. ahora
lo estan en esta jur. Capitular y expongan las razones y que-
ras que tengan de su dominio para determinar por acor-
do el buen regimen del valle y su armonia obgetos q. deben
llamar la atencion de todo hombre sensato y mucho mas de
los señores opusos a quienes en especialidad remito de
ellos conocido respecto y mayor interés. Con Cuyos ac-
tos dio fin al presente q. firman precedidos. Por
de que doy fe

Antonio Estenoz
Felipe Diaz de Villegas
Pedro Sanchez
Trag. Herrera
Fernando de los
Jose Diaz Murillo
Juan de Araya

Jose de los
Rios

[Faint handwritten signatures and names, possibly from a document or letter.]

En la Casa Capitular del Pao de Cabrojo de este M. Valle
de Caseron de la sal a trece dias del mes de Mayo de mil ochenta
y cinco años y otros reunidos, los señores q. quedan nombrados
en la precedente acta mas provincia excepto Juan
Bautista de Borja diputado por Caseros de largo tiempo se presenta
don Juan^{co} del Ribero y recibida y firmada dicha acta
atento su contenido expusieron los representantes de Caseros
y de Chionoria q. ni pagaban los cinco rs. q. han apro-
bado los otros Caseros ni se presentaban al pago de los diez q.
en el presente Casero viniesen de pago para cubrir
todas las atenciones de la administracion y de mas q. gravaban
sobre el Valle por q. se cometian fraudes en la incorpo-
cion de los terrenos por parte de unos arrendatarios y de mas
q. algunos por parte ocultan en parte contra el capitan
del M. Escribania q. morada todos los pueblos, aporran
integras las dos terceras partes de todos sus productos
ala mano comun del valle para su educacion y otras
gastos ademas q. todo se parte vecinal es prohibido
por leyes vigentes interponer cosa alguna al Ayuntamiento en
alguna cosa q. soba de su jurisdiccion. Todo lo que se propone

los señores Concejales q^e en su calidad de p^residentes encargados de gobernar
el reparto de algunas rentas sin proporcionalidad, sino q^e he-
chos el presupuesto de gastos por el Ayuntamiento en principio
con todos sus ingresos para el logro de su reglamento
q^e remitido al Superior acuerdo q^e interin se aprobaba e epi-
gieren en proporcion de vecindarios diez mil en cada una de
nuestre del presente año con prebenion como resulta q^e desy
foridos, y proteccion de arduos y otros q^e tienen
todos los Concejales prohibiendo absolutamente todo reparto
por acción y hasta aquella aprobación que estos otros Conce-
jos le presenten aprontar los diez mil q^e debían cobrarse en
cuentas o presentarse en agosto cuando los dos aprontes
paguen su deber y acuerden este nuevo curso aque co-
ordinándose en otro caso sin embargo q^e lo tendran con-
siguendo en sus respectivos Concejales para cuando lo reclame
cualesquiera Superior. Y q^e en atencion a q^e el Escribano
de Ayuntamiento expone q^e ha manifestado muchas veces en
publico la necesidad de redimir hoy contribuciones para
el fin de cada tercio y q^e segun que aparece ahora surti-
ran comisiones dipendencias en q^e no debe ser incesante, rean-
do el presente esta proposicion. Y finalmente que asenda
De q^e el Sr. Alcalde Presidente visto la falta de fondo y
negativa de Camara y Hacienda a remision segun y por ley re-
quisita, exponer sobre provida auto de justicia pa^ra lo q^e fuere auto-
rizada y facultada, acordaron q^e para contestar al tanto siendo
posible e concurriendo la operancia de Camara por un Pausa
dos ordinarios, el Sindico Real y el Escribano de

Antonio Echeverri
 Felipe Diaz de Villegas
 Pedro Sanchez
 Joaquin Hernandez
 Agustin
 Vicente Sord.
 Juan, co. Fernandez
 Josef Alvaro de la Sierra
 O. Carr. Velez
 Manuel Ribera
 Domingo Suarez
 Connal

En la Casa Capitular del Bay de Cabroso de este
Pr^o Valle de Cavayon de la Sal a veinte de
Aguila de mil ochocientos veinte y ocho Veron
por el Sr. Alcalde presidente Dⁿ Antonio En
tonces el Sindico yral Dⁿ Fernando de Cos
y por los Diputados del comun Dⁿ Jose

SELLO DE
OFICIO



RS

11 28

Nólen y don José Díaz de Armas; por Procura
dora de los Corales por el de la Villa don
Felipe Díaz de Villegas, por Canes don Pedro
Sanchez del Rio; por Cor don Manuel de Rivas
20; por Maruemas don Domingo Enticner
del Corral; por Ybis don José Alonso de la Sie
rra; por Casa de Periedo don Pedro Fernandez
del Rivero; por Buitabado don Juan Fernandez
nander; por Montoria don Joaquin Herrera
unico individuo de q.^a se compone este Ayen
tamiento, como asi bien el caballero Coman
dante accidental del tercio de Volunt.^a R.^a de
este Valle don José Contreras de Linasera afec
to de proponer los arbitrios para el equipo,
armamento y sostenimiento de dha milicia
volunt.^a como para el pago de los adelantos
echos a esta por don José Díaz de Buitamante
vecino de Ybis, q.^a se hallan mandados pagar
de la tercera parte de producciones anuales por
el Ex.^{mo} por Capitan General, y en conseren
cia de q.^a segun ordenes vigentes estos arbitrios
son variables, y deben proponerse anualmente
al don Intendente de la Provincia para q.^a

Barbados por
tiempo q. ya esta
Debe remediarse
para el año de 1711 sacando y sacando y sacando
y habiendo en la debidamente este
corporacion en la circunstancia de los arbitrios
q. han doctado las jurisdicciones limítrofes
las q. se halla la milicia de este Valle q.
necesita prontamente nuevos uniformes y
su deportacion exenta en el dia, segun la
cuenta remitida, y el presupuesto de cargo y
data de las producciones del presente año, al
mismo tiempo q. la extincion del credito de
Buitamante debe executarse indispensable-
mente de la tercera de productores sin ser
cuenta alguno; no hallaron medio mas
analogy a las circunstancias de este Valle q.
arbitrar sobre los mismos ramos q. lo hicie-
ron para el presente año de Aguardiente y
vino, y atendiendo asi bien q. este ultimo
hace ya años el de dos maravedies en cada
cuartillo para la dotacion de su medio ti-
tular y q. los de la milicia por sus urgentes
necesidades no pueden disminuirse en el dia
acordaron pidiendo a V. M. se rematen doce
maravedis en cada cuartillo de Aguardiente
y liqres y dos maravedies en el de vino q. de
todas uvas y una y otras especies se consu-
ma por mayor y menor en todo el Valle, duran-
te el año de mil ochocientos veinte y nueve
ningun ramo se excederá con distincion de

SELO DE
OFICIO



MRS
NO 1323

Vamos y concele en esta cas capitular, preendi
endolos el Ayuntamiento previa aprobacion
del Sr. Intendente de rentas de la Provincia,
agueren sin demora se le remita testimonio li
terar de esta acta, y se vuelva a su Señoria la
apruebe en todas sus partes a la posible brevedad.
con cuyo auto se dio fin al presente q.º firmaron
los señores q.º encaberan de q.º da fe el Crisvian

Antonio Gutierrez

José Pedro de Billegas

José Antonio Corrales

Fernando de los Rios

José Beltrán

Pedro Sanchez

Pedro Ferrer
del Cabildo

Juan de la Cruz

José Manuel de la Sierra

José María Herrera

Domingo Gutierrez

Corrales

Manuel de Ribera

José Antonio

Juan de la Cruz
del Cabildo

[illegible]



Ha D.^o Manuel Sanchez, D.^o Juan - Juan y D.^o Juan
 Cavada = Pa. Regidor de la villa de la villa por el Reg.
 noble, D.^o Tor. Anis de la Vega, D.^o Juan. Felipe de
 Buitan te y D.^o Juan. Bracho = Para Regidor del Censo
 llano de la prop. a villa, Ysidro Ocariz, Pedro Sanchez,
 y Pedro Anis = Pa. Prov. del Consejo de Santibañ.
 y Carrago, D.^o Juan. Co. Diaz Cue, D.^o Juan. Co. de Prada y
 D.^o Diego Llan. Anco = Pa. Regidor primer del mismo
 Consejo D.^o Manuel de los Rios, D.^o Marcos Casallo y
 D.^o Pedro Abad = Pa. Regidor segundo nombrado, D.^o Juan
 Duan de Sobrecana, D.^o Pedro Giron. de Vaida y D.^o Juan. Co.
 de Cos Gayon = Pa. primer Regidor con Juncion.
 de Prov. del Consejo de Cos, D.^o Juan. Co. Cavallero, D.^o Juan.
 Gons. de Corgan y D.^o Pedro Redueña = Para Regidor
 segundo, D.^o Pedro Anis, D.^o Manuel Diaz y D.^o Juan.
 Manuel de la Campa = Pa. Prov. del Consejo de
 Mancuerra, D.^o Juan. Co. Diaz de la Calle, D.^o Andres
 Perez y D.^o Joaquin Guerra. del ibiello = Para un
 Regidor delto. Consejo D.^o Manuel Sanchez, D.^o Tor. Man.
 y D.^o Pedro Drexal = Para otro Regidor, D.^o Manuel de la Pena
 D.^o Tor. de la Cueva y D.^o Victor Crupo = Para Regidor D.^o
 Juan. Co. de Victoria, D.^o Alejandro de la Riva y D.^o Tor. Guas.
 Cagigal mayor = Pa. un Regidor del Grado llano, Manuel
 Garcia, Tor. Garcia y Tor. Alvar. = Pa. Prov. del
 Consejo de Ylio, D.^o Mig. Sanchez, D.^o Tor. Diaz y D.^o
 Pedro Diaz Blanco = Pa. un Regidor de dho. Consejo, D.^o
 Tor. Alvarado mayor, D.^o Tor. Vela Alvarado, y D.^o
 Vicente Perez = Pa. otro Regidor, D.^o Juan. Co. de Abre,
 D.^o Tor. Vela Alvarado, D.^o Juan. Co. Gons. de Poma = Pa.
 Regidor del Estado llano, Tor. Manuel, Tor. Blanco

Concejo de la Casa de
Gobernador D. Alejandro Gaitan
de Villagran, D. Juan de Bustamante
Regidor D. Juan de Bustamante
y D. Francisco de Bustamante = Para Regidor D. Enado Juan
Bustamante, Pedro de Media Villa y Pedro de San Pedro =
Para un Regidor con familia D. De Prov. del
Concejo de Burabado = D. Antonio Garcia menor,
D. Alejandro Gaitan y D. Francisco de Bustamante mayor =
Para Prov. del Concejo de Casa D. Mauricio Lazo de la
Vega, D. Don. Juan de Bustamante y D. Nicolas Toaquin
Gaitan = Para un Regidor de dho. Concejo, D. Juan
Gaitan = D. Toaquin Ruiz de Castaneda y D. Juan
Alguacil Velaz del Rivero; y para otro Regidor, D. Juan
Antonio Ruiz, D. Jose Crapo, y D. Jose Tricolas
de los Rios = Y para un al. e. que ipso. hube
en este Valle, y siempre para en uno de los
Regidores de Casa de los ocho Concejos, propuso
a los tres nombrados de las ternas de Caceres,
Cor y Ovaria, que son D. Jose Ruiz de la Vega,
D. Francisco Casall. y D. Jose Gaitan de los Rios =
Con cuyas propuestas se conformaron todas las
demas al. vocales sin discord. a alg. = Y sin em
bargo q. D. Juan de Bustamante de Villa, tuvo prop. t.
y al. e. se presento y estubo su lic. a de haber ser-
vido como volunt. en la Plaza de la Ysla de
la guerra de la Independ. a; atendiendo una corpo-
racion a que por consulta se le ha dho. govan
los tales milicias de solo fuero criminal, y
que en este Valle hay mucha ind. q. sacri-
fican y no seria facil encontrar tanto vo-



4: MRS
AÑO 1828

el fuero q. tal, y dicho Excmo. mando pararle al V.º Teniente Mayor de la plaza q. a continuacion Certifico q. el Sr. Juan Bedoya Teniente retirado del extinguido Cuerpo de Milicia Urbana & Ciudad el fuero Civil y Criminal y con este Certificado mando al Citedo Señor Capitan General Colber la instancia al interesado segun su segundo decreto y finalmente presente un Pasaporte q. el mismo por Capitan General le dio en Ciudad para servir a este fin como a tal Teniente mandando se le subministrasen los p.ºs del tramite y sus Justicias de cien & quince y cuatro onzas, sellos y medio & levada, y media azarba. Verdad de todo pretendido se tomase razon en este libro de actas de Ayuntamiento para q. se le guarden los fueros y exenciones p.ºs; e certifique a continuacion & habido ejecutado y en seguida se comparezca de dichos documentos para guardarlo todo original como asi lo citamos el V.º M.º y cumpliendo y.º su providencia lo avoto aqui por menor para q. siengra con este Ayuntamiento, de cuy finas y por tanto dando fee. la vezon de el siete de octubre & en el ochocientos veinte y ocho.

Juan Antonio de la Cruz
Alcalde de la Cruz

En la Casa Capitular
de Caceron e la Sala
mil ochocientos veinte y
por Alcaide y todos los vocales
por ante mi en escusado acordaron y para entender
con el Sr. Intendente sobre el pago de los cuarenta y dos mil
novecientos y mas q. se aplique al Sr. Donatario Rodrigo
de la Guerra a cargo de g. remitiendo le los oficios recibidos
de dho. Sr. Intendente, y una instruccion de las contestaciones
q. se le han dado, tenga a bien tratar en las oficinas de Rentas
este asunto para exonerar el Valle de tal pensión, respectivamente
cree habiela pagado y para ello el Sr. Alcaide como presidente
del Ayuntamiento pare oficio abento al d. Donatario
Peyronse seria ordenes de la g. se dieron tres exoneraciones
bre diferentes asuntos acada procurador del Valle = Debe
to se una representacion del Procurador de la Villa g. dirijo
en queja al Sr. Intendente de Rentas y cite al Ayuntamiento
ento para su cumplimiento sobre injustas condiciones adota
da por la Villa de Caceron para la suelta de sus puertos pu
blicos = Peyronse por oficio del Sr. Intendente con nota de
los presupuestos de gastos para retribucion en los concejos de la
Villa y Montoria por los g. se manda y pide informe a dho. Ayuntamiento
g. se reserva donde con los devidos conocimientos el
proximo miercoles diez en g. quedan citados los vocales para
nueva junta y finalmente vista la cuenta g. el depositario
de Valle remite del ensayo g. con el Sr. Valle y el de
fiat g. remite para el presente año en cantidad



4. MRS
AÑO 1828

mil seiscientos acordaron unanimemente q^o cada
Procurador apor... dha depositaria de diez de quinientos
aproporcion de los secundarios doce el por cada uno. Con cu-
yo actoi se dio fin al presente q^o firmari y en fe de todo
yo el Escribano =

Felipe Diaz De Villegas
Antonio Gutiérrez Fernando de Cor
insante Pedro Sanchez
Josef Alvaro de la Sierra
Guillermo Ferrer
Benito Gomez Domingo Gutierrez
Manuel de la Torre
Manuel de la Torre
Flores
Antonio
Manuel de la
Alfonsa de la

En la Casa Capitular del Pao de Calles de esta R.
Valle de Cavero de la Sal a cinco dias de Noviembre
de mil seiscientos veinte y ocho Reunidos en Junta general
de Ayuntamiento el Sr. Alcalde presidente D. Antonio
Gutiérrez, el Procurador Sindico gual D. Fernando de Cor
nante, el Diputado del comun D. Jose Seler, El Sr. Procurado-
ro de los Concejales con su especial Diputado, Por la Villa
de Cavero D. Felipe Diaz de Villegas con el aygo D. Francisco
de la Torre Casinador, Por San Sebastian y Concejales D. Pedro San-
chez con el aygo D. Juan Diaz, Por Cor D. Manuel de

Rivers con el
 nei Conal con el
 o. Jore Alvaro de la S.

Casa de Sr. Pimenta Dias Junior

Por Honoria S. Manuel 1 pte

cuando Sr. Joaquín de los Ríos, por

con el nro. 5.º fran. 106 pres., un individuo de
categoría en el último Ayuntamiento según la práctica, acta con el
cuestora según en el mismo se pro-
ceda. anterior

objeto de tratar una transaccion amistosa segun en el
punto 4.º de ella dicen. parte a su Consejo para q.º veniere a tener
lugar el 1.º de Mayo de 1804. y ha promovido el Consejo de Cam-
bala la observancia

que el de Hontona contra los de San del Valle para la observancia
del 4.º de acumulación de productos q.º ha
habiendo ma.

de la R. A. que trata de acumulación de los ramos anudables y puebler publicos y habiendo ma-
lento el diputado por Casar o.

infertado al dar principio al acto el 1.º de
Comando de Luis G. en concepto no le autorizara para otra cosa.

7^o para el cumplimiento de su escritura en com.
79^o se describe el memorial 9^o ante. de ahora se habia as-
tador y predicha con aderesos

pendido decretar por convenio de todos y procediendo
el Ayuntamiento suspende todo otro procedimiento y se reserva
nial q. corresponda en justicia. En
Enm. dion

dar la providencia en memoria q. corresponde
mundo el por Presidente y todos los vocales con los citados digno
Dijo no firmaba doñe

Antonio Gutiérrez, Fernando de los Rios, Juan de
 morante y Pedro de la Cruz

Antonio Eliasson, Francisco Antonio, Pedro Sanchez, Juan S. Lopez, Carlos, Josef & Elena

Juan de la Cruz
Narciso Sagui
R. de la Cruz

Roman Star
Jm.
Jean. de
Cris



Man. Gome

Miguel Sanchez

Miguel Sanchez

Francisco

para

Domingo Sotomayor
Conral

Manuel Chibero

José Alvaro de la Sierra

Antonio
Manuel de las
Vegas

En la Casa Capitular del Rio de Cabro a diez
y seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos
veinte y ocho venidos el Sr. Teniente de Alcalde
Presidente por enfermedad del Propietario, el Sr. D. Luis
gual, Diputado del comun, Procurador de cada concejo
con los especiales diputados q.^e enbriven para ante mi el
escrivano acordaron q.^e con respecto al oficio del Sr. Jus-
ticia General de Volunt.^{es} R.^o para q.^e los Ayuntamiento
tor adopten recursos para pagar los réditos de los capitales
q.^e tomaron para el armamento y equipo de dha. milicia, q.^e
no se deincebre de los fondos de esta, han tenido en consi-
deracion, no habla con esta corporacion por quanto los adelan-
tos q.^e Sr. Don Juan de Bustamante hizo para dha. milicia
estan incluidos y determinados en los presupuestos de arbitrios
q.^e anualmente se han venotado, y en consecuencia q.^e el Se-
ñoritario de fondos de esta milicia rinda la cuenta con el de-
mento de la tenencia parte destinada segun orden superior
para el pago de dhas. adelantos al Bustamante, y si alguna
autoridad q.^e deba intervenirle o aprobarle se cumpla segun
ya dha. cuenta hasta q.^e se haya la oportuna oportuna.

y sea que con esta se
: q. en atencion al regu.
pueden ser otorgados en
dicion de cuenta gent y q. de ne
liger al paso q. el d. y
bilidad se le impone a todos los Procuradores y de entre
tercer dia no quitan la mitad q. de de tener ya cobra
da y la otra mitad para el 22 de q. rige la ley de
por este medio mas facil y expedita la cobranza y aporanto
en depositaria. Con cuyo actor e dio fin al presente
q. firman dichos señores de q. doi fee yo el Escribano
y a q. el J. d. de 5. de Agosto de 1800. Morante queda auto
rizado para consultar con letrados y gestionar
sobre lo indicado de q. fonda de Mayapa.

Domingo Perez de Cor
Felipe de Morante

De la
Tercera de la Ley

Juan de
Domingo Suarez

Joan de
Pedro de

Coronel
Joaquin de

Gonzalez

Mano Gomez

Mano de

Benito Gomez

Rubin

Quince días y quince días y ítem, portales de
días = Asimismo se subastó labara de ministros
Algunos con la precisa condición de que ande a dos sea bi-
cial y otros a dos y recibirá por su parte en sueldo labando
mientras se Cuatro días por la conducción de Canal
de oficio para subvenir a su aliment. y en lo de mas ande pre-
sta su servicio a el Ayuntamiento. y tiene un otro sueldo vi-
ga y ficalion, bajo cuyo pacto Republico este servicio y
después de barras portuarias queda rematado como portor
mas beneficiado en el y Juan. Martin de vecinos de
Caucazon, por iguales partes y en cantidad de veinte de
venta dulcedos para los dos = Por lo que coloca estas opo-
naciones con todas las solemnidades de dño. puesto conal
por su fiador a D. Juan de la Vega vecino y local
guariles a D. Felipe Díaz de Villegas y a D. Juan de la
Gome Carrides sus combecinos, que hallando a todos tres
presentes con sus fiados se obligentaron sin solvencia
Cada uno por su remate a cumplir bien y exactam.
y que por si en todo caso cumpliera habiéndolo e ímpre-
visto de los cargos y cantidades que se le entregue, como
igualmente a los por los de los de su. y que se le ante
gocen, y todos obligan a ambos por su y futuro bajo
del poderio de su fiador a la cláusula que antepone
presumición de los por su, y que se le a la fiador
y auxilio: A los otorgan y firman en los of. de
Ayuntamiento de que yo el dño. Ayuntamiento. D. J.
Domingo Tenorio J. Felipe Díaz de Villegas

SE
C.F.I.C.



Sancti Spiritus Josef Diaz Muniz
Benito Gomez Joaquin Hernandez
Pedro Sanchez Domingo Sotomayor
Manuel E. Ribera Concha
Josef Alvaro de la Sierra Fernando de Cor
Juan. Elatome morante
Cabreria Juan. delavaca
Juan. Martinez

SELO DE
OFICIO



1892

IRS
10 28

SELLO DE
OFICIO



MRS
NO 1828

34

SELLO DE
OFICIO



MRS
NO 1328

SELLO DE
OFICIO



RS
01823

SELLO DE
OFICIO



MRS
Nº 1828

SELLO DE
OFICIO

HIS-PA-NI



MRS
AÑO 1828



10



4. MRS
AÑO 1828